

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5576** ÁVILA

D. Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000655 /2018, NIG 05019 41 1 2018 0003408, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 14 de enero de 2019 auto de declaración de concurso voluntario consecutivo y conclusión del mismo por insuficiencia de la masa de RAFAEL MARINAS PIÑA, con DNI 51442120K, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ García del Real, Las Navas del Marqués.

2.º El Administrador designado deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa generados tanto en el trámite extrajudicial como una vez declarado el concurso, siguiendo el orden establecido en el artículo 176 bis 2 LC.

3.º Se acuerda la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho del concursado, en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 178 bis de la Ley Concursal.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Jose María Pascual Tornero.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Cáceres, calle Avenida Hernán Cortés, n.º 14.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: [info@pascualconsultores.es](mailto:info@pascualconsultores.es)

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6.º La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Ávila, 6 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Marugán Cid.

ID: A190006686-1